

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 28 de julio de 2022
Proceso: **11001-31-10031-2021-00208-00**
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:43 p.m., del 28 de julio de 2022
Fin audiencia: 3:26 p.m., del 28 de julio de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual los herederos LEVY IVONNE TRUJILLO BASTIDAS, su apoderada SANDRA JOHANA CAMARGO RAMIREZ, el apoderado DANIEL ORLANDO REYES GRAJALES (representa a MIGUEL ANGEL TRUJILLO PISA), el acreedor ELVER SAENZ PISA, su apoderada NENNY ALEJADRA SAENZ GOMEZ.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE DIANA VICTORIA TRUJILLO PISA

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado DANIEL ORLANDO REYES GRAJALES el cual se encuentra en el numeral 35 del índice electrónico y corresponde a los folios 254 a 272, de igual forma se recibió escrito de inventarios por parte de la apoderada SANDRA JOHANA CAMARGO RAMIREZ, obrante en el numeral 36 del índice electrónico a folios 273 a 249 por lo anterior los inventarios corresponden a las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: 50% del Inmueble apto. 204, interior 14, edificio 213, ubicado la carrera 123 No. 131-80 de Bogotá, M.I. 50N-20315868.	\$46.000.000
PARTIDA SEGUNDA: Una sexta (1/6) de dominio y posesión que tenía la causante sobre el predio rural, ubicado en la vereda Cristales del Municipio de Barbosa – Santander, M.I. No. 324-54703.	\$9.214.000
PARTIDA TERCERA: 100% de los aportes para la pensión a nombre del causante, administrados por Pensiones y Cesantías PORVENIR.	\$58.452.054
PASIVOS	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Obligación –proceso ejecutivo radicado 2021-0131 Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, instaurado por ELVER SANEZ PIZA en contra de los herederos de la causante para suscribir	\$55.214.000 OBJETADA pues el acreedor no ha dado cumplimiento al pago

<i>escritura pública de venta de los predios inventariados en las partidas primera y segunda.</i>	<i>-promesa de compraventa- (valor de la hipoteca)</i>
---	---

*Como quiera que dentro de la diligencia se presentó objeción al pasivo presentado, en los términos previstos en el numeral 3 del artículo 501 del C.GP., se abre a pruebas dicha objeción, para ello se tendrá en cuenta las documentales aportadas al plenario, así mismo se solicita que por secretaria y a través del medio más expedito se libre comunicación al Banco Davivienda a fin de que se indique la forma y fecha de pago de la hipoteca del inmueble de la partida primera esto es el identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20315868 apto 204, interior 14, edificio 213, ubicado la carrera 123 No. 131-80 de Bogotá, para resolver esta objeción, **se señaló el día once (11) de Octubre del año en curso a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.)***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:26 p.m. del día 28 de Julio de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53546eea12a684a5a9337d5e48a864c084a1ab8fbd788ad92960d7916f8e77c6

Documento generado en 28/07/2022 03:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>